



**SELLO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.**

tanvier quanto le ocurra y parezca lo que fuere oportuno
que comparende. Y sea quadas que sean todas las
Diligencias en el termino de quince dias las remi-
tas de oficio a la Real Audiencia de Mexico por mandado
de el nuevo fiscal sin que en ni conentacion se haga
otra en contrario, pena de la nulidad de lo que se
hicierdes en contrario. Dada en la Real Audiencia de Mexico a
veinte y tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos y dos.
Yo Blas Lopez de Tuxada
Yo Agustin de la Fuente
Yo Alonso Crespo Man-
do de D. N. Remanda del Alcaide Calderon Co-
ordinador de el ayuntamiento del Reyno de Leon, lo he
escrito para su mandado con acuerdo de sus Alcaldes-
de la ciudad de Leon. Yo Juan de la Cruz. Yo que no
se da por el presente que se firmaron y firmamos en to-
tancia. Yo Pablo de mil ochocientos y dos.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

